

IV

Planteamiento estratégico



Gracias al liderazgo ejercido por Naciones Unidas en defensa de los derechos de las personas con minusvalía, estamos asistiendo a nivel internacional a un profundo cambio en la concepción de la discapacidad.

De un planteamiento tradicional basado en la beneficencia, se ha pasado a un nuevo modelo basado en los principios de igualdad de oportunidades y en la no discriminación. En esta línea, ya en 1975, en Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declara que las personas con minusvalía poseen exactamente los mismos derechos humanos y las mismas responsabilidades que los demás ciudadanos.

En 1981, la designación por parte de Naciones Unidas del Año Internacional de las Personas con Minusvalía, inaugura una nueva década (1983-1992) cuyos resultados más importantes fueron el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, aprobado el 3 de diciembre de 1982 por la Asamblea General, y las Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas en 1993 por la Asamblea General. Estas, si bien jurídicamente no han sido obligatorias, sí que invitan a los Estados a desarrollar políticas a favor de las personas con minusvalía.

A un nivel más próximo, el Consejo de Europa, en una importante resolución de abril de 1992, conocida como recomendación n.º R. 92, y titulada “Una política coherente para la rehabilitación de las personas con minusvalía”, ha desarrollado un modelo para la promoción de la igualdad de oportunidades basándose en los siguientes principios:

- Participación de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Supresión de las barreras que obstaculizan o impiden su participación.
- Apertura de las diversas esferas de la sociedad.
- Sensibilización de la opinión pública a favor de las estrategias para la igualdad de oportunidades.

La Unión Europea también ha asumido estos principios en dos importantes documentos publicados a mitad de la década de los noventa: Comunicación de la Comisión sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalía, de 30 de julio de 1996; y Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados Miembros, de 16 de diciembre de 1996.

Desde esta óptica los principios de la planificación y las líneas estratégicas que han inspirado el proceso de elaboración del plan sectorial para las personas con discapacidad, han sido las siguientes:

- 1.** Profundización en el concepto Mejora de la Calidad de vida de las personas con discapacidad, como eje de las actuaciones en este sector, avanzando en la mejora tanto de sus aspectos objetivos (socio-sanitarios, económicos, infraestructuras, ayudas técnicas, etc.), como de los subjetivos (autodeterminación, participación, grado de satisfacción, etc.).
- 2.** Acercamiento a la situación real de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma en los aspectos de prevalencia de discapacidades, situación laboral, envejecimiento, distribución territorial, etc., con el fin de conocer la evolución de sus necesidades para la optimización de recursos y la mejora de la planificación.



- 3.** Cooperación e intercambio de conocimientos con las instituciones públicas y privadas, que favorezca la atención integral a las personas con discapacidad.
- 4.** Proporcionar apoyos a las familias, a la comunidad y a las entidades públicas y privadas, para facilitar la permanencia de la persona con discapacidad en su entorno, su participación comunitaria y, en su caso, el acceso a los recursos especializados que requiera.
- 5.** Impulso a modalidades y condiciones de vivienda cercanas al modelo comunitario, que tengan en cuenta la capacidad de autodeterminación y las preferencias del usuario.
- 6.** Impulso a la participación de las personas con discapacidad en la vida económica a través de cualquiera de las modalidades de empleo, con especial incidencia en la integración en la empresa ordinaria.
- 7.** Apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico en dos aspectos fundamentalmente:
 - a) Favorecer la investigación y el desarrollo tecnológico en los centros de la Junta de Castilla y León, en aquellas líneas que mejoren la calidad de vida de los usuarios.
 - b) Promover los grupos de investigación cooperativa que incluyan a profesionales de la atención directa, gestores, investigadores y usuarios, como uno de los medios fundamentales de aumentar nuestro nivel de desarrollo.
- 8.** Fomento del voluntariado como expresión de la solidaridad y promotor de redes de apoyo, fundamentales en los procesos de inclusión de las personas con discapacidad.
- 9.** Consolidación de los Programas Individualizados de Rehabilitación e Integración, dirigidos al abordaje de la situación de crisis personal y familiar que supone una discapacidad grave sobrevenida.